

## [Reglamento de retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas.](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre tiene por objeto revisar el componente general del complemento específico que el Reglamento de retribuciones del Personal Militar define como la parte del complemento específico que se percibe en función del empleo que se tenga, siguiendo un orden jerárquico dentro de cada categoría, para adecuarlo a las necesidades actuales del personal de las Fuerzas Armadas.

Las cuantías de este componente han permanecido invariables desde la entrada en vigor del citado Reglamento de retribuciones, hace más de 15 años, habiendo quedado desfasado con respecto a las exigencias actuales del Personal de las Fuerzas Armadas, en cuanto a la titulación requerida para el acceso a la carrera militar, al mayor grado de preparación, formación y adaptación ante un amplio abanico de situaciones.

Con esta medida de incremento de las cuantías, se potencian los primeros empleos de cada escala, incrementándose la cuantía del componente general del complemento específico en un 13,1% para el empleo de Soldado y Marinero, un 8,6% para el de Sargento y un 12,8% para el de Teniente/Alférez de Navío.

Asimismo, se potencian los empleos intermedios de cada escala, aumentando la cuantía del componente general en un 11,3% para el empleo de Comandante/Capitán de Corbeta, un 11,3% para el empleo de Brigada y un 8,2% para el empleo de Cabo Primero.

La modificación no afecta a la estructura retributiva que establece el Reglamento de retribuciones, por no introducir componentes retributivos nuevos ni modificar la definición de los existentes.



[Real Decreto 177/2021.](#)

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*